



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



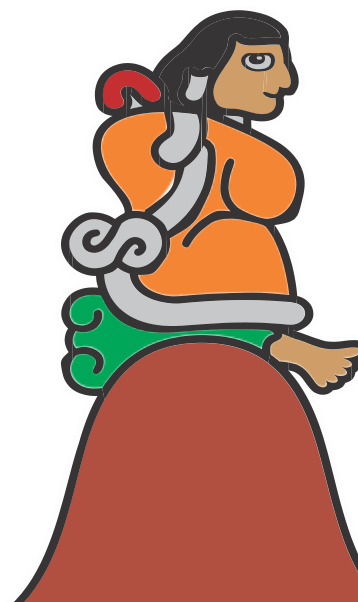
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
12 de julio de 2024
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Trasposos presupuestarios internos y externos al presupuesto de egresos del segundo trimestre 2024, por un importe total de \$29,738,494.02 (Veintinueve millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.).**
- **Programa “Techos en movimiento 2024”.**

GACETA

Año III
Número VII
Sección II
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas** Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **12 DE JULIO DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **12 DE JULIO DE 2024**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los traspasos presupuestarios internos y externos al presupuesto de egresos del segundo trimestre 2024, por un importe total de \$29,738,494.02 (Veintinueve millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.).**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y la **abstención** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora, los traspasos presupuestarios internos y externos al presupuesto de egresos del segundo trimestre 2024, en los siguientes términos:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO PARTIDA	TIPO
A00100010301010101-110101	2112	11,416.72	Enseres de oficina	Interno

A00100010301010101-110101	2461	513.26	Material eléctrico y electrónico	Interno
A00100010301010101-110101	2992	4,837.20	Otros enseres	Interno
A00100010301010101-110101	3251	5,220.00	Arrendamiento de vehículos	Interno
A00100010301010101-110101	3511	15,207.60	Reparación y mantenimiento de inmuebles	Interno
A00100010301010101-110101	3532	107,648.00	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	Interno
A00100010301010101-110101	3551	21,461.42	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	Interno
A00100010301010101-110101	4431	16,678.33	Instituciones educativas	Interno
A00100010301010101-110101	4452	248,101.14	Instituciones sociales no lucrativas	Externo
A00100010301010101-110101	5151	14,793.18	Bienes informáticos	Externo
A00100010301010101-150101	1331	17,154.52	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
A00103010803010103-110101	2491	25,991.94	Materiales de construcción	Interno
A00103010803010103-110101	3851	18,730.52	Gastos de representación	Interno
A00103010803010103-110101	5231	26,250.80	Equipo de foto, cine y grabación	Externo
A00103010803010103-110101	5651	26,448.00	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	Externo
A00105010702010101-150101	1331	401.54	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
A00105010702010201-110101	2482	1,250.48	Material de señalización	Interno
A00105010702010201-250102	1595	2,000.00	Despensa	Interno
A00105010702010202-110101	2112	4,524.00	Enseres de oficina	Interno
A00105010702010303-110101	3551	1,716.80	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	Interno
A00105010702010303-110101	3851	568.35	Gastos de representación	Interno
A00105010702010303-110101	5671	45,468.00	Herramientas, máquina herramienta y equipo	Externo
A00105010702010303-150101	1412	95,057.85	Aportaciones de servicio de salud	Interno
A00105010702010303-150101	1413	70,532.92	Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto	Interno
A00105010702010303-150101	1414	17,585.58	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	Interno

A00105010702010303-150101	1415	8,317.61	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	Interno
A00105010702010303-150101	1416	41,540.50	Aportaciones para riesgo de trabajo	Interno
A00105010702010303-250102	1331	8,995.42	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
A00105010702010303-250102	1595	40,000.00	Despensa	Interno
A00105010702010303-250102	2711	149,648.64	Vestuario y uniformes	Externo
A00105010702010303-250102	2961	547,555.89	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	Externo
A00122010804010101-150101	1595	7,156.95	Despensa	Interno
A00137010502060401-110101	2112	9,314.80	Enseres de oficina	Interno
A00137010502060401-150101	1331	54,600.00	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
A02102010204010101-150101	1331	4,000.00	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
B00100010309020101-110101	3361	7,076.00	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	Interno
C06100010309020101-110101	3551	51,703.52	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	Interno
D00100010309020101-110101	3511	11,656.84	Reparación y mantenimiento de inmuebles	Interno
D00100010309020101-150101	1331	10,721.98	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
D00100010309020101-150101	1345	3,430.00	Gratificación	Interno
D00109010801010302-150101	1595	7,156.95	Despensa	Interno
F00124020201010201-110101	6128	96,464.55	Apoyos a obras de bienestar social	Interno
F00124020201010301-110101	6152	12,873,279.49	Obra estatal o municipal	Externo
F00124020201010303-110101	6128	83,422.69	Apoyos a obras de bienestar social	Interno
F00124020201010401-110101	6128	16,481.60	Apoyos a obras de bienestar social	Interno
F00124020201010502-110101	2491	5,512.80	Materiales de construcción	Interno
F00124020201010502-110101	2511	1,826.00	Sustancias químicas	Interno
F00124020201010502-110101	3551	8,703.50	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	Interno
F00124020201010502-110101	3851	8,846.00	Gastos de representación	Interno

F00124020201010503-110101	3261	58,000.00	Arrendamiento de maquinaria y equipo	Interno
F00124020201010503-150101	1546	3,205.45	Otros gastos derivados de convenio	Interno
F00124020201010503-150101	1595	14,313.81	Despensa	Interno
F00124020501010106-110101	6128	26,180.00	Apoyos a obras de bienestar social	Interno
F01123010308010201-110101	2231	34,441.19	Utensilios para el servicio de alimentación	Interno
F01123010308010201-110101	2461	1,803.01	Material eléctrico y electrónico	Interno
F01123010308010201-110101	3362	2,500.00	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, c	Interno
G00160020104010302-110101	3791	581.01	Otros servicios de traslado y hospedaje	Interno
G00160020104010302-160101	3822	264,427.82	Espectáculos cívicos y culturales	Externo
H00125020201010402-110101	3851	3,162.05	Gastos de representación	Interno
H00126020101010101-110101	2941	1,523.66	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Interno
H00126020101010101-150101	1345	3,000.00	Gratificación	Interno
H00126020101010101-150101	1595	28,627.77	Despensa	Interno
H00127020204010201-110101	3571	1,157.56	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	Interno
H00127020204010201-150101	1331	7,282.40	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
H00127020204010201-250102	3112	722,451.00	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	Externo
H00128020206010301-110101	2492	75.00	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	Interno
H00128020206010301-110101	3851	520.00	Gastos de representación	Interno
H00128020206010301-150101	1331	42.24	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
H00128020206010301-150101	1595	7,156.95	Despensa	Interno
H00145020206010302-150101	1331	2,380.00	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
H00154020201010302-110101	2491	33,977.75	Materiales de construcción	Interno
H01156020203010203-110101	3821	29,103.59	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	Interno
H01156020203010203-110101	3822	190,820.00	Espectáculos cívicos y culturales	Externo

H01156020203010203-150101	1595	7,156.95	Despensa	Interno
H01156020203010203-250102	3132	278,769.07	Servicio de cloración de agua	Externo
H01157020103010102-110101	5671	67,744.00	Herramientas, máquina herramienta y equipo	Externo
H01157020103010102-250102	3922	3,054,315.00	Otros impuestos y derechos	Externo
K00100010304010101-110101	3851	2,686.00	Gastos de representación	Interno
L00115010502020101-110101	4392	147,177.00	Devolución de ingresos indebidos	Externo
L00115010502020101-150101	1331	24,313.98	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
L00116010502020401-110101	2461	29,814.56	Material eléctrico y electrónico	Interno
L00116010502020401-110101	2911	3,186.01	Refacciones, accesorios y herramientas	Interno
L00116010502020401-110101	2941	4,215.61	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Interno
L00116010502020401-110101	3171	3,799.18	Servicios de acceso a Internet	Interno
L00116010502020401-110101	3181	2,088.00	Servicio postal y telegráfico	Interno
L00116010502020401-110101	3271	3,898.01	Arrendamiento de activos intangibles	Interno
L00116010502020401-110101	3361	5,165.31	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	Interno
L00116010502020401-110101	3851	8,833.65	Gastos de representación	Interno
L00116010502020401-110101	5151	11,899.00	Bienes informáticos	Externo
L00116010502020401-150101	1345	38,000.00	Gratificación	Interno
L00116010502060201-150101	1412	69,372.23	Aportaciones de servicio de salud	Interno
L00116010502060201-150101	1413	51,474.23	Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto	Interno
L00116010502060201-150101	1414	9,252.39	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	Interno
L00116010502060201-150101	1415	6,168.55	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	Interno
L00116010502060201-150101	1416	30,813.46	Aportaciones para riesgo de trabajo	Interno
L00118010801020201-110101	3181	2,088.00	Servicio postal y telegráfico	Interno
L00119010502050203-110101	2112	17,361.09	Enseres de oficina	Interno
L00119010502050203-110101	2461	16,318.13	Material eléctrico y electrónico	Interno

L00119010502050203-110101	3162	84,968.96	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	Interno
L00119010502050203-110101	3171	6,293.00	Servicios de acceso a Internet	Interno
L00119010502050203-110101	3271	1,007.52	Arrendamiento de activos intangibles	Interno
L00119010502050203-110101	5111	13,340.00	Muebles y enseres	Externo
L00120010502060101-150101	1331	4,270.00	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
L00120010502060101-150101	1546	444.95	Otros gastos derivados de convenio	Interno
L00120010502060101-150101	1595	7,156.95	Despensa	Interno
L00120010502060101-150101	3982	1,579,907.00	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	Externo
L00121010502060201-150101	1345	2,081.23	Gratificación	Interno
L00121010502060201-150101	1595	7,156.95	Despensa	Interno
L00159010701010102-110101	2461	199,585.99	Material eléctrico y electrónico	Externo
L00159010701010102-110101	2911	8,805.63	Refacciones, accesorios y herramientas	Interno
M00155010305010105-150101	1331	13,300.00	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
N00132030402010103-110101	3821	1,236.00	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	Interno
N00132030402010103-150101	1211	13,671.00	Honorarios asimilables al salario	Interno
O00100020501010106-110101	3822	539,400.00	Espectáculos cívicos y culturales	Interno
O00100020501010106-150101	1595	7,156.95	Despensa	Interno
O00107020205010101-110101	2611	4,834.32	Combustibles, lubricantes y aditivos	Interno
O00139020202010101-150101	1345	3,500.00	Gratificación	Interno
O00141020402010102-110101	2483	14,198.40	Árboles y plantas de ornato	Interno
O00141020402010102-110101	2992	34,957.76	Otros enseres	Interno
O00141020402010102-110101	3271	260,000.00	Arrendamiento de activos intangibles	Externo
O00141020402010102-110101	3821	17,400.00	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	Interno
O00141020402010102-110101	3992	3,630.80	Gastos de servicios menores	Interno
O00141020402010102-110101	4431	60,432.00	Instituciones educativas	Interno

Q00141020402010102-110101	5111	85,608.00	Muebles y enseres	Externo
Q00141020402010102-110101	5192	164,551.80	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	Externo
Q00141020402010102-150101	1331	2,735.55	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
Q00104010701010101-110101	1721	15,000.00	Recompensas	Interno
Q00104010701010101-110101	3231	158,026.90	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Interno
Q00104010701010101-110101	3261	6,496.00	Arrendamiento de maquinaria y equipo	Interno
Q00104010701010101-150101	1412	444,533.62	Aportaciones de servicio de salud	Interno
Q00104010701010101-150101	1413	325,506.57	Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto	Interno
Q00104010701010101-150101	1414	54,494.48	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	Interno
Q00104010701010101-150101	1415	57,131.36	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	Interno
Q00104010701010101-150101	1416	496,155.83	Aportaciones para riesgo de trabajo	Interno
Q00104010701010101-250102	1345	143,000.00	Gratificación	Interno
Q00104010701010101-250102	1595	328,000.00	Despensa	Interno
Q00104010701010101-250102	2961	211,033.79	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	Externo
Q00104010701010107-250102	1331	3,907.20	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
Q00104010701010107-250102	1345	5,000.00	Gratificación	Interno
Q00104010701010107-250102	1595	10,000.00	Despensa	Interno
Q00104010701010107-250102	2611	16,420.61	Combustibles, lubricantes y aditivos	Externo
Q00158010701010101-110101	5151	2,152,106.17	Bienes informáticos	Externo
Q00158010701010101-150101	1131	2,018.93	Sueldo base	Interno
Q00158010701010101-150101	1412	71,501.28	Aportaciones de servicio de salud	Interno
Q00158010701010101-150101	1413	53,053.95	Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto	Interno
Q00158010701010101-150101	1414	12,620.10	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	Interno
Q00158010701010101-150101	1415	6,466.48	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	Interno

Q00158010701010101-150101	1416	32,295.45	Aportaciones para riesgo de trabajo	Interno
Q00158010701010101-250102	1345	23,000.00	Gratificación	Interno
Q00158010701010101-250102	1595	45,000.00	Despensa	Interno
Q00158010701010101-250102	2961	66,257.96	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	Externo
S00100010502050107-150101	1331	2,905.15	Remuneraciones por horas extraordinarias	Interno
U00150020402010102-110101	5291	119,944.00	Otro equipo educacional y recreativo	Externo
V00152020608050101-110101	2111	2,936.55	Materiales y útiles de oficina	Interno
V00152020608050101-110101	2941	1,287.60	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Interno
V00152020608050101-110101	3612	11,020.00	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	Interno
V00152020608050101-110101	4411	1,600.00	Cooperaciones y ayudas	Interno
V00152020608050101-160101	2961	16,413.59	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	Interno
V00152020608050101-110101	4411	336,600.00	Cooperaciones y ayudas	Externo
H01157020103010102-110101	5661	130,000.00	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	Interno
H01156020203010205-110101	2461	30,000.00	Material eléctrico y electrónico	Interno
H00154020201010302-110101	2721	45,936.00	Prendas de seguridad y protección personal	Interno
L00116010502020401-110101	5971	7,186.20	Licencias informáticas e intelectuales	Externo
G00160030202010107-160101	2471	15,000.00	Artículos metálicos para la construcción	Externo
A02102010204010101-160101	2961	22,000.00	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	Interno
L00159010701010102-110101	2451	800,000.00	Vidrio y productos de vidrio	Externo
F00124020201010502-110101	5111	32,955.60	Muebles y enseres	Interno
A00103010803010103-110101	5121	36,197.74	Muebles, excepto de oficina y estantería	Externo
N00130030201010201-110101	5151	6,000.00	Bienes informáticos	Interno
L00118010801020201-110101	5111	47,242.60	Muebles y enseres	Externo
V00152020608050101-110101	2961	3,000.00	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	Externo

Segundo: Se autoriza al Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero para que realice todos los registros y movimientos contables, administrativos y presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SEIS.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **12 DE JULIO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Techos en movimiento 2024”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa “Techos en movimiento 2024” con un presupuesto de **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TECHOS EN MOVIMIENTO 2024”

1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los grandes retos que ha enfrentado este país, es lograr estrechar la brecha económica de los niveles más pobres de la sociedad, que se generen las oportunidades, así como una calidad de vida mejor.

El Gobierno del municipio de Tepetzotlán, reconoce en las familias del municipio el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa por lo que fomenta acciones sociales para que los ciudadanos ejerzan sus derechos sociales.

Es por ello que el Gobierno Municipal se ha comprometido con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población, implementando acciones que buscan la constante mejora de medidas que promueven una vida digna para todos sus habitantes.

El programa de apoyo municipal denominado “Techos en movimiento 2024” es implementado con el objetivo de mejorar la vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio.

El apoyo consiste en otorgar la donación de láminas del material que menos dañe la salud y al medio ambiente, en los hogares más vulnerables, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores mejorando las condiciones de los espacios interiores.

Además, favorecer la unión familiar enriqueciendo uno de los principales bienes que integran el hogar.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- General.

Atender y apoyar el mejoramiento de vivienda en situación de pobreza y rezago social en los hogares del Municipio, propiciando un mejor desarrollo humano a las familias beneficiadas a través de la donación de láminas.

2.2.- Específicos.

2.2.1.- Realizar la detección de familias que cuentan con viviendas en situación de vulnerabilidad extrema para beneficiarlas con la donación de láminas.

2.2.2.- Entregar láminas para cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda, con la finalidad de cubrir un tramo de 16 metros cuadrados como máximo de techo para cada vivienda de quienes serán beneficiarios del programa.

2.2.3.- Optimizar el apoyo para alcanzar un mayor número de beneficiarios.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1.- Cobertura.

92 familias aproximadamente que habitan en el municipio de Tepetzotlán en situación de vulnerabilidad y rezago social.

De forma indirecta se estarán beneficiando 368 personas integrantes de los hogares del municipio de Tepotzotlán aproximadamente.

3.2.- Presupuesto.

El tope presupuestal destinado para la ejecución del programa será por la cantidad de **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2024.

4.- DE LOS APOYOS.

4.1.- Del Insumo

4.1.1.- El Apoyo es en especie, consistente en lámina para techo.

4.1.2.- Los insumos para el otorgamiento del apoyo que prevé el programa, serán adquiridos de acuerdo con el procedimiento establecido por el área de adquisiciones y la reglamentación en materia de compras gubernamentales.

4.1.3.- Los insumos serán resguardados, inventariados y organizados por la Jefatura de Vivienda.

4.1.4.- La mano de obra queda a cargo de los beneficiarios.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

5.1.- Las láminas por sus características deberán ser del material que menos dañe a la salud y al medio ambiente, calidad, protección de rayos ultravioleta, aislante al calor, amable con el medio ambiente, aislante al sonido, de fácil instalación, con garantía que por la adquisición otorgue el fabricante, estas se encuentran destinadas a cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda.

5.2.- Cada pieza de lámina mide aproximadamente 3.10 metros por 1.10 metros,

5.3.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda.

5.4.- Los ciudadanos tendrán que presentar una solicitud de petición dirigida a la Presidenta Municipal posteriormente se informará lista de beneficiarios, la jefatura de vivienda, entregará el apoyo en un lapso no mayor a treinta días hábiles.

6.-DEPENDENCIAS EJECUTORAS.

6.1.- Jefatura de Vivienda.

6.2.- Jefatura de Programas Sociales.

6.3.- Jefatura de Adquisiciones Municipales

6.4.- Jefatura de Comunicación Social.

7.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.

7.1.- Difusión del programa.

7.1.1.- La Jefatura de Vivienda realizará la canalización al programa primordialmente en las zonas prioritarias donde existan viviendas carentes de techo, o se encuentren con estado de vulnerabilidad hasta agotar el recurso destinado.

7.2.- Requisitos de inscripción.

7.2.1.- Los interesados en participar de los apoyos que brinda el programa, deberán presentarse con una petición de solicitud de apoyo elaborada a nombre de la Presidenta Municipal Constitucional **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**.

7.2.2.- Los interesados que aspiren ingresar al programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- II. Manifiesto bajo protesta de decir verdad: "No ser beneficiario de otro programa municipal similar o afín a los que otorga el presente programa".
- III. Comprobante de domicilio de la vivienda en donde se llevará a cabo la colocación del apoyo correspondiente al programa. El solicitante podrá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: a) Constancia de vecindad emitida por la Secretaria del Ayuntamiento; b) Recibo de luz; c) Recibo de agua; d) Recibo de predial.
- IV. Fotografías impresas del inmueble donde se colocarán las láminas.

La documentación deberá exhibirse en original y copia para cotejo.

- V. Estudio socioeconómico realizado por las dependencias ejecutoras señaladas en el punto 6.1 y 6.2

7.2.3.- La fecha de apertura y clausura del programa será definido en base a existencias.

7.3.- Recepción y Resguardo de la Documentación.

7.3.1.-La documentación deberá presentarse en las oficinas de la Presidencia Municipal, Centro de la Cabecera Municipal, a partir de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas de cualquier día hábil.

7.3.2.- El personal de Presidencia Municipal recibirá las solicitudes presentadas, asignando un folio de registro. La recepción de los documentos y asignación de folio permiten iniciar el procedimiento de verificación y selección de beneficiarios.

7.3.3.- Para el caso que la información o documentación contenida en la solicitud para solicitar el apoyo estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el programa, el personal de la Jefatura de Vivienda habrá de notificarlo a los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanadas las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación conforme a lo señalado en el artículo 29 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado del México, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo.

7.3.4.- En caso de que el solicitante no cumpliera con subsanar la información faltante, en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud y sin efecto legal alguno para las partes intervinientes.

8.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

8.1.- Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:

- I. Se designará de acuerdo con la fecha de recepción de la solicitud.
- II. Solicitantes con dependientes económicos en estado de vulnerabilidad.
- III. Jefas de familia
- IV. Donde exista hacinamiento de personas
- V. Localidades con carencia de servicios básicos.
- VI. Se entregará un sólo apoyo por beneficiario directo.

8.2.- Áreas a cubrir con las láminas.

8.2.1.- La finalidad es cubrir un tramo de 16 metros cuadrados de techo como máximo para cada vivienda de quienes serán beneficiarios del programa.

8.2.2.- Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a:

- I. Dormitorio;
- II. Baño
- III. Cocina
- IV. Comedor.

8.2.3.- Obligaciones del Beneficiarios (s).

- I. Entregar oportunamente la información requerida por la Dirección de Educación Cultura y Bienestar Social.

- II. Cumplir lo establecido con las presentes Reglas de Operación.
- III. Cubrir los gastos generados que se originen por concepto de mano de obra e instalación del apoyo entregado.

9.- SANCIONES

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

10.- PROHIBICIONES.

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia”

11.- TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes proveerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

12.- DIFUSIÓN

12.1. Medios de Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial del Municipio de Tepotzotlán, “Gaceta del Gobierno”. toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda: **“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.**

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través del área de Comunicación Social, en los medios que determine la instancia normativa.

13. TRANSPARENCIA

La Dirección de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Vivienda tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

Los Dirección de Educación y Bienestar Social junto con el personal de supervisión asignado (Jefatura de Vivienda y Jefatura de Programas Sociales) serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar una evaluación al programa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinado por la UIPPE, que permita mejorarlo.

15.1. Informe de Resultados

La Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

a) Contraloría Municipal: 5558763838, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán 2022-2024

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, 2022-2024, en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto ocho del orden del día aprobado en la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 12 de julio del año dos mil veinticuatro, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA “TECHOS EN MOVIMIENTO 2024”

ANTECEDENTES

El Gobierno del Municipio de Tepetzotlán, reconoce en las familias del Municipio el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y fomenta acciones sociales para que los ciudadanos ejerzan sus derechos sociales.

Es por ello que el Gobierno Municipal se ha comprometido con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población, implementando acciones que buscan la constante mejora de medidas que promueven una vida digna para todos sus habitantes.

El programa de Apoyo Municipal denominado “Techos en movimiento 2024” es implementado con el objetivo de mejorar la vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio.

El apoyo consiste en otorgar la donación de láminas del material que menos dañe la salud y al medio ambiente, en los hogares más vulnerables, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores mejorando las condiciones de los espacios interiores.

Además, favorecer la unión familiar enriqueciendo uno de los principales bienes que integran el hogar.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

General.

Atender y apoyar el mejoramiento de vivienda en situación de pobreza y rezago social en los hogares del Municipio, propiciando un mejor desarrollo humano a las familias beneficiadas a través de la donación de láminas.

Específicos.

- Realizar la detección de familias que cuentan con viviendas en situación de vulnerabilidad extrema para beneficiarlas con la donación de láminas.
- Entregar láminas para cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda, con la finalidad de cubrir un tramo de 16 metros cuadrados como máximo de techo para cada vivienda de quienes serán beneficiarios del programa.
- Optimizar el apoyo para alcanzar un mayor número de beneficiarios.

BASES

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Vivienda y Jefatura de Programas Sociales, será la instancia ejecutora del programa “Techos en movimiento 2024”

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- Las láminas por sus características deberán ser del material que menos dañe a la salud y al medio ambiente, calidad, protección de rayos ultravioleta, aislante al calor, amable con el medio ambiente, aislante al sonido, de fácil instalación, con garantía que por la adquisición otorgue el fabricante, estas se encuentran destinadas a cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda.
- Cada pieza de lámina mide aproximadamente 3.10 metros por 1.10 metros,
- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda.
- Los ciudadanos tendrán que presentar una solicitud de petición dirigida a la presidenta municipal posteriormente se informará lista de beneficiarios, la Jefatura de Vivienda, entregará el apoyo en un lapso no mayor a treinta días hábiles.

MECANISMOS DE OPERACIÓN **Difusión del Programa**

La Jefatura de Vivienda realizará la canalización al programa primordialmente en las zonas prioritarias donde existan viviendas carentes de techo, o se encuentren con estado de vulnerabilidad hasta agotar el recurso destinado.

REQUISITOS

- Los interesados en participar de los apoyos que brinda el programa deberán presentarse con una petición de solicitud de apoyo elaborada a nombre de la Presidenta Municipal **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**.
- Los interesados que aspiren ingresar al programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - Identificación oficial con fotografía vigente (INE).
 - Manifiestar bajo protesta de decir verdad: “No ser beneficiario de otro programa municipal similar o afín a los que otorga el presente programa”.
 - Comprobante de domicilio de la vivienda en donde se llevará a cabo la colocación del apoyo correspondiente al programa. El solicitante podrá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Constancia de vecindad emitida por la Secretaria del Ayuntamiento;
 - b) Recibo de luz;
 - c) Recibo de agua;
 - d) Recibo de predial.
 - Fotografías impresas del inmueble donde se colocarán las láminas.
 - La documentación deberá exhibirse en original y copia para cotejo.
 - Estudio socioeconómico realizado por las dependencias ejecutoras señaladas en el punto 6.1 y 6.2 de las reglas de operación del programa.

Recepción y Resguardo de la Documentación.

La documentación deberá presentarse en las oficinas de la Presidencia Municipal, Centro de la Cabecera Municipal, a partir de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas de cualquier día hábil.

La Presidencia Municipal recibirá las solicitudes presentadas, asignando un folio de registro. La recepción de los documentos y asignación de folio permiten iniciar el procedimiento de verificación y selección de beneficiarios.

Para el caso que la información o documentación contenida en la solicitud para solicitar el apoyo estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el programa, el personal de vivienda habrá de notificarlo

A los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanadas las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación conforme a lo señalado en el artículo 29 y 119 del Código de Procedimientos administrativos del Estado del México, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo.

En caso de que el solicitante no cumpliera con subsanar la información faltante, en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud y sin efecto legal alguno para las partes intervinientes.

Nota: Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a este programa, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios y demás normatividad aplicable.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia”.

(Rúbrica)

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ

Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ

Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA

Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA

Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.